



CONCÓN,

08 JUN 2023

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° **1790** /2023

VISTOS:

- I. Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades;
- II. Ley 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado;
- III. Ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
- IV. Decreto N°250. que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
- V. Sentencia de Proclamación de alcaldes Rol N°299 de fecha 29 de junio de 2021. del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.
- VI. Decreto Supremo N°569. que Aprueba Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales básicas en los Lugares de Trabajo:

CONSIDERANDO:

- I. El relato de los hechos contenido en correo electrónico de fecha lunes 5 de junio de 2023, enviado por el director de la Delegación Rural dirigido a la profesional Roxana Flores Pinilla y alcalde, que da cuenta de rebalse de planta de tratamiento municipal de Villa Ilusiones, después de que el ITO de la obra visitara el lugar esta entrega como solución la contratación de un camión limpia fosa y así solucionar momentáneamente el problema.
- II. Que, los hechos descritos constituyen un riesgo sanitario para los funcionarios y servidores públicos dependientes de esa unidad, lo que supone tomar medidas inmediatas para frenar aquella situación y asegurar al personal municipal el adecuado espacio para la realización de sus labores:
- III. Lo dispuesto en el artículo 10. del Decreto N° 250, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que establece las circunstancias en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa, numeral 3: -en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".
- IV. Que, es responsabilidad de la Municipalidad proteger la salud del personal a su cargo. así como también la prevención de riesgos; conforme a la Ley N°18.695, y 18.883:



MUNICIPALIDAD DE CONCON
REPUBLICA DE CHILE
A LCALDIA

- V. La necesidad de velar porque en los lugares de trabajo existan condiciones sanitarias y ambientales que resguarden la salud y el bienestar de las personas que allí se desempeñan; de conformidad al Decreto Supremo N°54 del Ministerio de Salud, que Aprueba Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales básicas en los lugares de Trabajo:
- VI. La necesidad de adoptar medidas rápidas que tengan una concreción y entreguen una pronta solución en conformidad a los principios de iniciativa de oficio, eficiencia y eficacia en el ejercicio de la función pública.

DECRETO:

- I. DECLÁRESE situación de emergencia y urgencia en las dependencias de la Dirección Delegación Rural, a un costado del la Escuela Puente Colmo S/N, de la comuna de Concón, de conformidad a las consideraciones contenidas en el presente acto administrativo, permitiendo así adoptar las medidas sanitarias prontas para asegurar la salud de los funcionarios de la dirección y los alumnos de la escuela
- II. AUTORIZASE, en virtud de la emergencia y urgencia, la realización de compras bajo la modalidad de trato directo, para cubrir las necesidades descritas que de ello surjan, debido a las funciones, y sobre todo deberes municipales para con el personal de su dependencia.
- III. NOTÍFIQUESE por Secretaría Municipal a todas las unidades municipales vía correo electrónico a sus directores; para conocimiento y adopción de medidas que sean de su competencia.
- IV. ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MARIELA FLORES CAMPOS

ALCALDE

OR ORDEN DEL SR. ALCALDE

FRV/MLEG/RFP/cec

Distribución:

- Administradora Municipal
- Directores
- Control
- Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

